



ORDENANZA N° 5309/91.-

VISTO:

La Ordenanza N° 4911/91 y los expedientes N° 1320-91, ///
13510-91; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente analizado el expediente 1268-R-91, me-//
diante el cual, el peticionante solicitara por vía de excepción a la Or-
denanza 1631 del Lote N° 22, parte del Lote 9, chacra X, sección 1ª de
Colonia Valentina Norte, de la Ciudad de Neuquén, Remanclatura Catastral
N° 09-21-79-8217, con una superficie de 6,5 Ha., a los efectos de posibi-
litar la construcción de un Plan de Viviendas en dicho predio.-

Que en el momento de la sanción de la Ordenanza N° 4911,
se consideraron diversos criterios entre los cuales se priorizó la facti-
bilidad de construcción de 120 unidades habitacionales atendiendo una //
demanda concreta y real de la sociedad.-

Que no obstante y a pesar de que la parcela en cuestión no
cuenta con propiedades aptas para la producción, este Honorable Concejo
Deliberante advirtió con preocupación los impactos negativos que en un
futuro podrían llegar a producir en esta zona destinada a la producción
agrícola.-

Que el Ejecutivo Municipal compartiendo simultáneamente //
con este Honorable Concejo Deliberante, la misma preocupación, en refe-
rencia al deterioro que se podría causar a esta zona con fines determina-
dos, realizó las gestiones ante el Instituto Provincial de la Vivienda
y Urbanismo, a los efectos de relocalización del emprendimiento habita-
cional.-

Que en un acto de reivindicación a las autonomías municipa-
les, se logró trasladar la ejecución de 120 viviendas, necesarias por
cierto, a la zona del Alto Godoy.-

Que en una acción de verdadera subiduría y ante intereses
que aparecían como contrapuestos, se logró encontrar el equilibrio justo
que son los intereses del conjunto.-

Que el presente expediente fue tratado Sobre Tablas y apro-
bado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 19, celebrada por el Cuer-
po con fecha 4 de diciembre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129° inciso a) de
la Ley Provincial N° 53;

///2.-



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sancciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DEROGASE la Ordenanza Nº 4911/91 en todos sus términos.

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO LEGUIVVO.

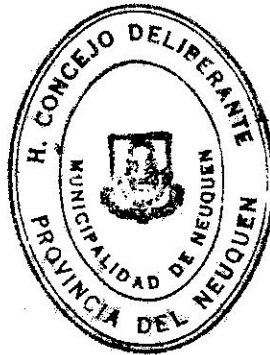
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. Nº 102-P-91 y agregados).

ES COPIA

una.-

FDO.: PESTINER

ALVAREZ



ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Concejo
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5309-
PROMULGADA POR DECRETO Nº 2546/91
EXPIE Nº 1268 R-91-
OBS.: